SECRETARÍA DEL INTERIOR
ACTA DE SUPERVISION No. 001
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 001 DEL 26 DE ENERO DE 2026

FECHA ELABORACIÓN: 10/JUNIO/2026

SUPERVISOR: SEBASTIÁN CAMILO CÁRDENAS RÍOS - Director de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana**,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.916.797 de Armenia – Quindío.

CONTRATISTA: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP -EDEQ- NIT. 800.052-640-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODGER POSADA GARAY - C.C. 10.030.721 DE PEREIRA – RISARALDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE ÁREA GESTIÓN COMERCIAL, QUIEN DESIGNÓ LA GESTORÍA/INTERVENTORÍA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-2026 A LOS TRABAJADORES STEPHANIE CORREA VARELA Y JUAN CARLOS RAMÍREZ VANEGAS, CON FACULTADES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ACTA.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA OSCURA E INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD "SIES" DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL-FONSET”.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A través del Contrato interadministrativo No. 001-2026 se presta el servicio de conectividad por medio de fibra óptica oscura entre las estaciones de policía ubicadas en once (11) municipios del Departamento del Quindío con el Comando Central de Policía y con el Centro Administrativo Departamental ubicados en la ciudad de Armenia, adicionalmente el uso compartido de la infraestructura eléctrica de EDEQ para el despliegue de las redes de telecomunicaciones de propiedad del Departamento del Quindío para la conectividad desde las estaciones de policía municipales hasta las cámaras de seguridad que conforman el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad "SIES" del Departamento del Quindío.

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
1. Realizar los enlaces punto a punto mediante un hilo de fibra óptica oscura desde el Comando de Policía ubicado en la Avenida Centenario Calle 2 N de	Conexión del hilo de fibra óptica y habilitación del hilo de reserva realizado desde el momento de suscripción del acta de inicio en todas las estaciones de policía municipales y Centro

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
Armenia, Quindío con las estaciones de policía en los siguientes Municipios: • Génova: Barrio La Isla entre ríos San Juan y Gris • Pijao: Calle 11 entre carreras 5 y 6 • La Tebaida: Carrera 10 # 7-35 • Circasia: Calle 7 # 13-44 • Salento: Calle 6 #6-27 Parque principal • Filandia: Carrera 5 # 4-42 • Calarcá: Calle 42 # -19-07 • Buenavista: Carrera 3 # 6-02 • Córdoba: Carrera 10 calle 14 Palacio municipal • Quimbaya: Carrera 10 # 12-16 • Montenegro: Carrera 5 # 15-34. • Armenia: Calle 20 # 13 – 22 Edificio Gobernación del Quindío	Administrativo Departamental con el Comando Central de Policía en la ciudad de Armenia.
2. Garantizar uso exclusivo de un hilo de fibra óptica oscura ADSS2 auto soportada, en los enlaces entre cada una de las estaciones y el Comando de Policía de Armenia, por periodo establecido en el contrato.	Hilos exclusivos (principal y de respaldo) habilitados durante todo el periodo al que corresponde el presente informe. EDEQ no cuenta con equipos activos conectados al hilo dispuesto a la entidad contratante.
3. Garantizar la disposición de los hilos de fibra óptica (fijo y de respaldo) para la transmisión de datos del Subsistema CCTV perteneciente al SIES del Departamento, el cual administra la Policía Nacional, no se permitirán ningún otro tipo de uso**.**	Durante el periodo al que corresponde el actual informe, EDEQ tuvo a disposición de la Policía Nacional los hilos de fibra óptica tanto fijo como de respaldo para la conectividad de las estaciones y puntos relacionados previamente.
4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en la red a utilizar para la conectividad de los puntos establecidos, normatividad técnica colombiana u homologada para este tipo de instalaciones.	Las redes de fibra óptica oscura y la infraestructura eléctrica de EDEQ en la cual se soportan las redes de telecomunicaciones del departamento, dan el debido cumplimiento a las especificaciones técnicas referidas en la propuesta y demás normatividad técnica aplicable.
5. Atender las fallas conforme los siguientes tiempos de respuesta: • Zona 1(Armenia, Calarcá y Circasia): 10 horas máxima. • Zona 2 (Quimbaya, Montenegro y la Tebaida):14 horas máximo. • Zona 3 (Génova, Pijao, Córdoba, Buenavista, Salento y Filandia):48 horas máximo.	Se recibieron varias llamadas del intendente Chaparro del Departamento de Policía Quindío que fueron atendidas. En el informe técnico 1 se evidencia los mantenimientos realizados

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
6. El contratista se obliga a realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de ejecución contractual a la red de fibra óptica.	Durante el periodo de ejecución del presente informe se realizaron los mantenimientos preventivos que garantizaron la disponibilidad de la conexión de la fibra oscura. En cuanto a mantenimientos correctivos, los reportes recibidos por parte del Departamento de Policía Quindío mediante el intendente Chaparro, fueron atendidos conforme se relaciona en el informe técnico No. 1.
7. El contratista deberá estar a cargo de las labores de retemplado de la red, empalmes ante cortes o fallas, reposición de tramo por daño, poda de árboles que interfiera con la red de Fibra óptica con previa coordinación entre ambas partes (Contratante y Contratista).	Actividades realizadas de manera periódica por EDEQ S.A. ESP, mitigando la indisponibilidad de la conexión de los enlaces ante eventualidades. Se debe recordar que la red de fibra óptica dispuesta a la entidad contratante es la misma instalada por EDEQ para la operación de su sistema de distribución local (conectividad de Subestaciones eléctricas y reconectadores) así como de sus puntos de experiencia al cliente dispuesto en todos los municipios del Departamento. En ese orden de ideas, cualquier falla que se presente en el hilo habilitado a la entidad, también se percibe en la operación de EDEQ, por lo que, de manera constante se realizan mantenimientos preventivos y correctivos para mitigar estas interrupciones.
8. Entregar la conexión de fibra óptica oscura en cada una de las estaciones de Policía de los once (11) municipios del departamento con terminación en las bandejas instaladas en los racks disponibles en las salas de monitoreo de cada una de las estaciones de policía a conectar.	Los racks en los en los cuales se instalaron las bandejas se encontraron disponibles al momento de la instalación de la fibra, así como las adecuaciones y obras civiles pertinentes.
9. El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el diagrama básico de la red, el cual deberá contener la ruta de conexión y las distancias entre nodos.	EDEQ S.A. ESP entrega el diagrama básico de la red en su propuesta, el cual contiene la ruta de conexión y las distancias entre nodos. Este mismo diagrama se encuentra en el informe técnico No. 1 correspondiente a las actividades de fibra óptica oscura y presentado por la interventoría técnica del contrato.
10. Proveer al valor fijo pactado los servicios en las condiciones y plazos requeridos.	El valor de la factura presentada junto con esta acta responde al cálculo económico del alquiler de la fibra óptica conforme la propuesta presentada. Con relación al servicio de alquiler de infraestructura la tarifa es regulada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones en las Resoluciones 7120 y 7242 de 2023 indexando las tarifas para la vigencia 2026 conforme lo indica la misma Resolución. El valor final de este servicio se cuantifica a partir de esta tarifa y los usos de infraestructura ejecutados por la Gobernación para la

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
	conectividad de las cámaras de seguridad con los comandos de policía en cada localidad.
11. Responder en los términos establecidos los requerimientos realizados por la entidad contratante.	EDEQ ha atendido de manera oportuna los requerimientos de la entidad, particularmente el correspondiente al uso del hilo de fibra óptica principal y de respaldo para la conectividad de las estaciones de policía municipales, el Edificio de la Gobernación y el comando central del Departamento de Policía Quindío; adicionalmente, el alquiler de infraestructura eléctrica de propiedad de EDEQ para la conexión de las 32 cámaras que se adicionaron a las 86 existentes para la ampliación del sistema SIES.
12. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.	Tanto la red de fibra óptica como los apoyos y ductos compartidos por EDEQ para el despliegue de las redes de telecomunicaciones del Departamento ofrecen el debido cumplimiento de la normatividad técnica ofertada.
13. Informes: El contratista se compromete a entregar dos informes que contengan las actividades realizadas por novedad que se presente, al supervisor del contrato, el reporte u orden de trabajo del mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar suscrito por la persona encargada.	Junto con la presente acta, se entregan dos informes técnicos en los cuales se registra el cumplimiento de las actividades contratadas. El primer informe corresponde a las actividades de alquiler de fibra óptica oscura y el segundo al alquiler de infraestructura eléctrica.
14. El contratista reportará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos urgentes donde se requiera desconectar algún tramo a los contactos definidos por el contratante.	Los reportes de mantenimientos programados se notifican a la entidad contratante por medio del correo corporativo alquilerinfraestructura@edeq.com.co y se refuerzan a través de la línea de mensajería instantánea de whatsapp 310 6347356.
15. Permitir al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO el acceso a la infraestructura objeto del presente contrato para la operación y el mantenimiento de sus redes sin necesidad de notificación previa, durante siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día, de conformidad con el manual de alquiler de infraestructura de EDEQ y las normas legales vigentes.	De conformidad con lo establecido contractualmente, una vez realizados los tendidos de la red de telecomunicaciones sobre la infraestructura eléctrica de EDEQ, se ha concedido acceso para las labores de mantenimiento de estas redes siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día.
16. Dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica objeto de este contrato de tal manera que se garantice	EDEQ S.A. ESP dentro de su función de operador de red en el Departamento del Quindío, realiza labores de mantenimiento preventivo y correctivo a su infraestructura,

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
su utilización durante la vigencia del contrato y sus renovaciones.	mitigando eventuales fallas que comprometan la calidad y continuidad en el servicio de energía eléctrica. Estas labores de mantenimiento a la infraestructura facilitan su adecuada utilización en el despliegue de las redes de telecomunicaciones de propiedad de la entidad contratante.
17. Efectuar la reposición de la infraestructura eléctrica que sufra algún daño, por causas no imputables a DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, siempre que el daño coloque el elemento en condiciones inservibles o hagan inviable su uso y la prestación de servicios por parte de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Durante el periodo al que corresponde el presente informe, no se tiene conocimiento de infraestructura eléctrica en compartición con el Departamento, que haya sufrido daños que ameriten su reposición por parte de EDEQ.
18. Reparar o reponer por el valor comercial, los bienes de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO que en desarrollo del presente contrato resulten dañados por causas imputables a EDEQ S.A. ESP.	Durante el periodo al que corresponde el presente informe no se tiene información de bienes del Departamento del Quindío que hayan resultado dañados por causas imputables a EDEQ.
19. Cumplir con las disposiciones que le apliquen y que se encuentran establecidas en el Reglamento Técnico de Instalación Eléctricas (RETIE) vigente o aquellas que las modifiquen o sustituyan.	EDEQ en su calidad de operador de red del departamento del Quindío certifica que la infraestructura de conducción de energía eléctrica objeto de compartición en virtud de la ejecución del presente contrato, brinda el debido cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, conforme la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.
20. No manipular, trasladar, desmontar o cortar la red de telecomunicaciones de propiedad del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO excepto aquellos elementos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad de los operarios, de los usuarios y/o de la infraestructura. En todo caso se procederá conforme a lo establecido en la regulación vigente.	Durante el periodo al que corresponde el presente informe EDEQ no ha realizado manipulación alguna sobre las redes de telecomunicaciones del Departamento alojadas sobre la infraestructura eléctrica de propiedad de la Empresa.
21. Dar aviso de los daños de su infraestructura que puedan afectar la red de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Responder por los perjuicios que se causen a las redes de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y a terceros, en el ejercicio de sus actividades y que estén relacionadas con el arrendamiento de infraestructura, siempre que le sean imputables.	Los reportes de mantenimientos programados se notifican a la entidad contratante por medio del correo corporativo alquilerinfraestructura@edeq.com.co y se refuerzan a través de la línea de mensajería instantánea de whatsapp 310 6347356. Durante el periodo al que corresponde el presente informe no se tiene información de daños en la infraestructura que puedan causar afectaciones a la red de telecomunicaciones del Departamento del Quindío.

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
22. Responder a cada una de las Factibilidades Técnicas solicitadas para la ampliación o reducción de redes de telecomunicaciones, para el uso de infraestructura por parte de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, mediante documento escrito en que justifique la decisión. En todo caso EDEQ S.A. ESP solo podrá negar la aprobación de Factibilidades Técnicas a DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO cuando, demuestre fundada y detalladamente, que no cuenta con la disponibilidad correspondiente, sea técnicamente inviable y degrade la calidad del servicio que EDEQ S.A. ESP presta.	Durante el periodo al que corresponde el presente informe EDEQ no ha recibido solicitudes de parte de la entidad contratante y/o por parte de ELATIN que es la empresa avalada por el Departamento para el trámite de los permisos e instalación de redes de telecomunicaciones. Lo anterior como resultado de que los tendidos fueron realizados en vigencias anteriores y en consecuencia, el cobro por el servicio de alquiler de infraestructura al que corresponde este informe es por la ocupación y permanencia de las redes y equipos de telecomunicaciones alojados en la infraestructura eléctrica de EDEQ.
23. Ejecutar el objeto del contrato, utilizando las tarifas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente.	Las tarifas aplicadas en cuanto al uso de la infraestructura eléctrica se encuentran conforme los topes tarifarios establecidos en las Resoluciones CRC 7120 y 7242 de 2023 indexados a la vigencia 2026 conforme lo refiere la misma resolución.
24. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor.	Durante el periodo al que corresponde la presente acta, no se registraron requerimientos por parte del supervisor de la entidad contratante.
25. Cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato.	Durante el periodo al que corresponde el presente informe EDEQ ha brindado el debido cumplimiento a las obligaciones del contrato suscrito entre las partes. Tanto la prestación del servicio de conectividad de fibra óptica como el uso compartido de la infraestructura eléctrica han permitido el correcto funcionamiento del sistema de emergencia y seguridad SIES del Departamento.
26. Proveer al valor fijo pactado los servicios en las condiciones y plazos requeridos.	El valor de la factura presentada junto con esta acta responde al cálculo económico del alquiler de la fibra óptica conforme la propuesta presentada. Con relación al alquiler de infraestructura la tarifa es regulada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC en las Resoluciones 7120 y 7242 de 2023. El valor final de este servicio se cuantifica a partir de esta tarifa y los usos de infraestructura ejecutados por la Gobernación para la conectividad de las cámaras de seguridad.

ACTIVIDADES REALIZADAS CONECTIVIDAD PARA LOS 11 MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	
27. Responder en los términos establecidos los requerimientos realizados por la entidad contratante.	Se recibieron varias llamadas del Departamento de Policía Quindío a través del intendente Chaparro que fueron atendidas, en el informe técnico 1 se evidencia los mantenimientos realizados.
28. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.	Tanto la red de fibra óptica como los apoyos y ductos compartidos por EDEQ para el despliegue de las redes de telecomunicaciones del Departamento ofrecen el debido cumplimiento de la normatividad técnica ofertada. La infraestructura de fibra óptica asignada para uso de acuerdo con el modelo de contratación cumple con la normatividad técnica colombiana u homologada para este tipo de instalaciones. Las especificaciones técnicas de la red de fibra óptica puesta en servicio a la entidad contratante son: Normas ITU-TG.652D, Tipo de fibra Monomodo Estándar, Número de fibras ópticas 24 o 48, Número de fibras por tubo holgado 6, Diámetro del campo modal: (Longitud de onda 1310 nm, Rango de valores nominales 8.6-9.5µm), diámetro de revestimiento (Cladding) 125µm, error de concentricidad del núcleo máximo 0.6 µm, Circularidad del revestimiento máximo 1.0%, Longitud de onda de corte del cable máximo 1260 nm, Pérdidas por curvas (Radio 30 nm, Número de vueltas 100, Máxima a 1625 nm 0.1dB), Prueba de tensión (Proof Stress) máximo 0.69 GPa, Coeficiente de dispersión cromática A0min 1300 nm, AOmax 1324 nm, S0max 0.092 ps/(nm2-km), Coeficiente de atenuación (Máximo desde 1310 nm hasta 1625 nm, 0.4 dB/Km, Máximo en 1383 bm 3 nm 0.4 dB/Km, Máximo a 1550 nm, 0.3 dB/Km), Vida útil (instalado) 20 años.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 26 de enero de 2026 al 25 de abril de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder la vigencia 2026.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($182.566.842)** incluido IVA.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba así: cancelará el valor del contrato que se suscriba mediante dos (02) pagos trimestrales contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme al

periodo de facturación que genere la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP correspondiente al servicio de fibra óptica oscura e infraestructura, previa presentación de la factura y de informe en el que consten los servicios de fibra óptica prestados y los usos de infraestructura eléctrica empleados en el tendido de la red de telecomunicaciones de propiedad del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, así como los mantenimientos realizados si a ello hubiere lugar, dentro de la cual se deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) . No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. PARÁGRAFO 1: Los informes que debe presentar el contratista deben contar con recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: EL Departamento realizará los descuentos correspondientes a tributos que cause este contrato que se entienden así: Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (3%) y Tasa Pro Deporte (2.5%). PARÁGRAFO 3: El valor a pagar a EDEQ S.A. ESP por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en cuanto al uso de la infraestructura eléctrica corresponde a cada apoyo en poste, cámara o metro de ducto soportado de manera directa o indirecta (con independencia del mecanismo de fijación utilizada), es el presentado en la Tabla 1 que se expone a continuación; tarifas que, de conformidad con la normatividad establecida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC a través de las Resoluciones 7120 y 7242 de 2023, los valores topes tarifario de contraprestación mensual por punto de apoyo para la compartición de infraestructura eléctrica para el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones para la vigencia 2025, son:

Elemento		**Tarifa mensual por punto de apoyo (valor antes de IVA) a precios de 2025**	
		Municipios categoría Alto, Moderado, Incipiente	**Municipios categoría Bajo, Limitado**
Postes del SDL	Poste menor o igual a 8 metros	$ 1,800.76	$ 1,791.32
	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	$ 1,885.28	$ 1,875.39
	Poste mayor a 10 metros	$ 2,863.41	$ 2,848.40
Postes o Torres del STR o STN	Postes o Torres	$ 149,886.10	$ 149,100.17
Canalizaciones	Canalización con 1 ducto en compartición (metro lineal)	$ 188.19	$ 187.21
	Canalización con 2 ductos en compartición (metro lineal)	$ 93.53	$ 93.04

Conforme lo establece el parágrafo primero del artículo 4.10.3.1. de la Resolución CRC 7120 de 2023, los topes tarifarios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni otros impuestos y serán reajustados a partir del primero de enero de cada año, de acuerdo con el promedio entre la variación anual del año inmediatamente anterior del Índice de Precios al Consumidor de Servicios y la variación anual del año inmediatamente anterior del Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) subclase CPC V2 AC 53242, si se trata de infraestructura del sector de telecomunicaciones, o el ICOCIV subclase CPC V2 AC 53252, si se trata de infraestructura del sector eléctrico, determinadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El valor del contrato se encuentra calculado con base en los topes tarifarios para la vigencia 2025 según lo establecido por la Resolución CRC 7242/2023, por lo que el valor real del contrato estará condicionado de acuerdo con el promedio entre la variación anual del año

inmediatamente anterior del Índice de Precios al Consumidor de Servicios y la variación anual del año inmediatamente anterior del Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) subclase CPC V2 AC 53242, si se trata de infraestructura del sector de telecomunicaciones, o el ICOCIV subclase CPC V2 AC 53252, si se trata de infraestructura del sector eléctrico, determinadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Dicho aumento es aceptado por las partes contratantes sin necesidad de modificación alguna. Una vez el DANE determine esta variación y, por ende, la CRC fije los topes tarifarios que aplican para la vigencia 2026, el valor a facturar en dicho año se ajustará conforme lo determine la entidad regulatoria De acuerdo con el Anexo 4.9 del TÍTULO ANEXOS TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, el clúster al que pertenecen los diferentes municipios del departamento del Quindío en los cuales se encuentra infraestructura eléctrica propiedad de EDEQ S.A. ESP susceptible de ser compartida es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR CLÚSTER PARA SERVICIOS FIJOS DE TELECOMUNICACIONES			
Código municipio	**Departamento**	**Municipio**	**Clasificación por desempeño**
63001	Quindio	Armenia	Moderado
63111	Quindio	Buenavista	Bajo
63130	Quindio	Calarcá	Moderado
63190	Quindio	Circasia	Moderado
63212	Quindio	Córdoba	Bajo
63272	Quindio	Filandia	Incipiente
63302	Quindio	Génova	Bajo
63401	Quindio	La Tebaida	Moderado
63470	Quindio	Montenegro	Moderado
63548	Quindio	Pijao	Incipiente
63594	Quindio	Quimbaya	Moderado
63690	Quindio	Salento	Incipiente

La tarifa mensual corresponde a la remuneración por punto de apoyo. Este último entendido como el mecanismo de fijación de un cable/conductor o conjunto de cables/conductores agrupados con un diámetro total no superior a los 25,4 mm. Cuando se supere dicho diámetro, se remunerará según el cociente redondeado hacia la siguiente unidad que resulte de dividir el diámetro total del cable/conductor o conjunto de cables/conductores por 25,4 mm. La remuneración por elementos distintos a conductores o cables tendidos que estén instalados sobre el cable/conductor autosoportado o cable mensajero soportado en el poste, se encuentra incluida dentro del valor tope por punto de apoyo. Para elementos distintos a conductores o cables tendidos que, por su peso, volumen o funcionalidad o por solicitud del proveedor de redes o servicios de telecomunicaciones, (como por ejemplo cajas NAP, reservas, fuentes, amplificadores, entre otros) deban ser instalados directamente en el poste o a menos de un metro de distancia, se remunerará según el número de puntos de apoyo correspondiente al cociente redondeado hacia la siguiente unidad que resulte de dividir la longitud total de la cara del elemento por 15 centímetros.

Para elementos distintos a conductores o cables tendidos que, por su peso, volumen o funcionalidad o por solicitud del proveedor de redes o servicios de telecomunicaciones, (como por ejemplo cajas NAP, reservas, fuentes, amplificadores, entre otros) deban ser instalados directamente en el poste o a menos de un metro de distancia, se remunerará según el número de puntos de

apoyo correspondiente al cociente redondeado hacia la siguiente unidad que resulte de dividir la longitud total de la cara del elemento por 15 centímetros.

Por regla general y como lo establece el título 5.2. del Manual de Alquiler de Infraestructura Eléctrica SDL de EDEQ no se permite alojar equipos de telecomunicaciones ni bucles de reserva en las cámaras eléctricas; no obstante, en casos puntuales que se permita esta instalación, EDEQ estableció para la vigencia 2025 los precios unitarios mensuales definidos en la siguiente tabla:

Elemento		ensual por punto de apoyo (valor antes de IVA) a precios de 2025	
		Municipios categoría Alto, Moderado, Incipiente	Municipios categoría Bajo, Limitado
Cámaras	Espacio en Cámara de Baja Tensión (BT)	$ 14,886.10	$ 14,808.11
	Espacio en Cámara de Media Tensión Sencilla (MTS)	$ 22,187.18	$ 22,070.94
	Espacio en Cámara de Media Tensión Doble (MT)	$ 26,330.99	$ 26,193.05
	Espacio en Cámara Barraje (BR)	$ 30,322.32	$ 30,163.47
	Espacio en Cámara Transformador (TR)	$ 87,739.94	$ 87,280.27

De acuerdo con lo anterior, EDEQ realizó una estimación de los topes tarifarios que aplicarían para la vigencia 2026, valores que se confrontarán con los que a su debido tiempo publique la Comisión de Regulación de Comunicaciones a partir de lo dispuesto en la Resolución 7242 de 2023. Las tarifas proyectadas son las siguientes:

Elemento		Tarifa mensual por punto de apoyo (valor estimado antes de IVA a precios de 2026) – municipios categoría moderado
Postes del SDL	Poste menor o igual a 8 metros	$1,913.85
	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	$2,003.68
	Poste mayor a 10 metros	$3,043.23
Canalizaciones	Canalización con 1 ducto en compartición (metro lineal)	$200.01
Espacio en Cámaras		
Cámaras	Espacio en Cámara BT	$15,820.95
	Espacio en Cámara MT Sencilla	$23,580.53
	Espacio en Cámara MT Doble	$27,984.58
	Espacio en Cámara Barraje	$32,226.56
	Espacio en Cámara Transformador	$93,250.01

Respecto de la necesidad que tiene el Departamento del Quindío de alojar redes y equipos de telecomunicaciones para el tendido de fibra óptica y apoyo de cámaras en los municipios, se estima que se requieren aproximadamente 1700 postes en los once municipios del departamento, exceptuando la ciudad de Armenia. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta que al momento de elaborar la presente propuesta comercial no ha finalizado la ejecución de los tendidos de las redes de telecomunicaciones en los once municipios del Departamento. La cantidad antes señalada es aproximada y parte de la información suministrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior. La cantidad y características de los usos de infraestructura

que efectivamente se empleen, se determinará una vez el Departamento del Quindío realice el tendido de los conductores y equipos de telecomunicaciones alojados en la infraestructura eléctrica de propiedad de EDEQ, previo cumplimiento del procedimiento que tiene establecido la Empresa para el acceso y uso de la infraestructura. En este orden de ideas, la facturación por el servicio de alquiler de infraestructura corresponderá a los usos efectivamente empleados por el Departamento del Quindío en el tendido de su red de telecomunicaciones y puede diferir de los valores estimados en esta propuesta comercial, como consecuencia tanto por la cantidad de usos como por las tarifas proyectadas.

Nota 1. Se revisó el pago de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, se anexan documentos.

Nota 2. Se anexa factura de venta No RI3249 (un folio), certificación del revisor fiscal donde manifiesta que EDEQ ha realizado el pago de seguridad social: Salud – Pensión - ARL y Parafiscales del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, (un folio), planillas de pago seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026 (cuatro folios), copia de la cédula de la ciudadanía del revisor fiscal (un folio), copia de la tarjeta profesional expedida por la junta central de contadores (un folio), certificado antecedentes Junta Central de Contadores (un folio), designación gestoría administrativa y técnica del contrato por parte de EDEQ (2 folios). Total once folios.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 1503 del 26 de enero de 2026.

En consideración a que EDEQ ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

NO. PLANILLA	MES	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL
9498700394	enero de 2026	$143.818.400	$454.931.600	$55.450.400
9500393883	febrero de 2026	$116.838.200	$425.016.400	$62.325.400
9502405721	marzo de 2026	$117.951.600	$426.473.200	$64.212.900
9504052768	abril de 2026	$134.091.100	$428.833.400	$63.927.100

PERIODO A PAGAR: Del 26 de enero de 2026 al 25 de abril de 2026.

VALOR A PAGAR: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($89.716.512) según factura No. RI3249.

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$182.566.842	$89.716.512	$92.850.330

Este valor se discrimina de la siguiente manera:

- Alquiler de Fibra Óptica: $ 79.123.113

- Alquiler de Infraestructura: $ 10.593.399
- TOTAL: $ 89.716.512

Los usos por concepto de alquiler de infraestructura se discriminan de la siguiente forma:

Municipio	Altura del poste (metros)				Total Usos	Metros Ductos
	8	10	12	14		
Buenavista	26	1	9	8	44	0
Quimbaya	36	30	5	23	94	0
Filandia	45	0	6	6	57	0
Córdoba	26	14	13	17	70	0
Génova	30	3	16	5	54	0
Montenegro	106	25	37	49	217	116
Pijao	46	2	10	3	61	0
Circasia	76	8	6	29	119	0
Salento	70	25	25	7	127	86
La Tebaida	78	36	12	24	150	0
Calarcá	113	67	32	54	266	0
Barcelona	29	12	6	9	56	0
Total general	**681**	**223**	**177**	**234**	**1315**	**202**

De acuerdo con el Anexo 4.9 del TÍTULO ANEXOS TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, el clúster al que pertenecen los diferentes municipios del departamento del Quindío en los cuales se encuentra infraestructura eléctrica propiedad de **EDEQ S.A. ESP** susceptible de ser compartida es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR CLÚSTER PARA SERVICIOS FIJOS DE TELECOMUNICACIONES			
Código municipio	Departamento	Municipio	Clasificación por desempeño
63001	Quindio	Armenia	Moderado
63111	Quindio	Buenavista	Bajo
63130	Quindio	Calarcá	Moderado
63190	Quindio	Circasia	Moderado
63212	Quindio	Córdoba	Bajo
63272	Quindio	Filandia	Incipiente
63302	Quindio	Génova	Bajo
63401	Quindio	La Tebaida	Moderado
63470	Quindio	Montenegro	Moderado
63548	Quindio	Pijao	Incipiente
63594	Quindio	Quimbaya	Moderado
63690	Quindio	Salento	Incipiente

Como se referenció con anterioridad, al momento de formalizar el Contrato Interadministrativo 001-2026 aún no estaban publicadas por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones los topes tarifarios para la compartición de infraestructura, estos topes mensuales fueron definidos por la entidad regulatoria de la siguiente manera para la actual vigencia:

Elemento de Infraestructura Eléctrica		Alto, Moderado, Incipiente	Bajo, limitado
	Poste menor o igual a 8 metros	$ 1.868,11	$ 1.861,90

Elemento de Infraestructura Eléctrica		Alto, Moderado, Incipiente	Bajo, limitado
Postes del Sistema de Distribución Local (SDL)	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	$ 1.955,79	$ 1.949,29
	Poste mayor a 10 metros	$ 2.970,50	$ 2.960,63
Postes o Torres del Sistema de Transmisión Regional (STR) o Nacional (STN)	Postes o Torres	$ 155.491,84	$ 154.974,99
Canalizaciones	Canalización con 1 ducto en compartición (metro lineal)	$ 195,23	$ 194,58
	Canalización con 2 ductos en compartición (metro lineal)	$ 97,03	$ 96,71

A partir de estos usos, el clúster al que pertenece cada municipio, las tarifas definidas para cada elemento y clasificación del clúster, la liquidación por el concepto de alquiler de infraestructura es:

Elemento de Infraestructura Eléctrica		TARIFA MENSUAL		USOS DE INFRAESTRUCTURA		TOTAL LIQUIDACIÓN
		Alto, Moderado, Incipiente	Bajo, limitado	Alto, Moderado, Incipiente	Bajo, limitado	
Postes del Sistema de Distribución Local (SDL)	Poste menor o igual a 8 metros	$ 1.868,11	$ 1.861,90	599	82	$ 1.271.673,69
	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	$ 1.955,79	$ 1.949,29	205	18	$ 436.024,17
	Poste mayor a 10 metros	$ 2.970,50	$ 2.960,63	343	68	$ 1.220.204,34
Postes o Torres del Sistema de Transmisión Regional (STR) o Nacional (STN)	Postes o Torres	$155.491,84	$154.974,99	0	0	$ 0,00
Canalizaciones	Canalización con 1 ducto en compartición (metro lineal)	$ 195,23	$ 194,58	202	0	$ 39.436,46
	Canalización con 2 ductos en compartición (metro lineal)	$ 97,03	$ 96,71	0	0	$ 0,00
Cámaras	Espacio en Cámara BT	$ 15.443,16	$ 15.392,22	0	0	$ 0,00
	Espacio en Cámara MT Sencilla	$ 23.017,45	$ 22.941,53	0	0	$ 0,00
	Espacio en Cámara MT Doble	$ 27.316,33	$ 27.226,24	0	0	$ 0,00
	Espacio en Cámara Barraje	$ 31.457,01	$ 31.353,28	0	0	$ 0,00
	Espacio en Cámara Transformador	$ 91.023,27	$ 90.723,07	0	0	$ 0,00
TOTAL ANTES DE IVA						**$ 2.967.338,66**
IVA						**$ 563.794,35**

TOTAL MES	$ 3.531.133,01

El valor referido en el cuadro anterior es el costo mensual del servicio de alquiler de infraestructura; dado que el periodo al que corresponde este informe es de tres (3) meses; el valor del servicio por el periodo del informe asciende a $10.593.399 IVA incluido.

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

Cheque	
Transferencia	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

NOMBRE DEL BANCO	TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA
Banco de Occidente	Ahorros	031-867740	EDEQ S.A. ESP

(Nota: En el caso de pagos se realicen mediante transferencias el supervisor del contrato deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

SEBASTIÁN CAMILO CÁRDENAS RÍOS
Director de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana**,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.916.797 de Armenia – Quindío.
Supervisor
Departamento del Quindío
Contratante

JUAN CARLOS RAMÍREZ VANEGAS
Gestor Administrativo del Contrato
EDEQ S.A ESP
Contratista

STEPHANIE CORREA VARELA
Gestor Técnico del Contrato
EDEQ S.A ESP
Contratista